



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 148-2025- MDNCH-OGA

Nuevo Chimbote, 18 de setiembre del 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 438-2025-MDNCH-OGA-OLOCP-UFCP de fecha 11 de setiembre del 2025, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 8404-2025-MDNCH-OGA-OLOCP de fecha 16 de setiembre del 2025; y.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20º numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85º del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece en su artículo 5º de la Dirección General de Abastecimiento (DGA), - que la DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que están bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el Artículo 49 numeral 1, define a los Bienes Inmuebles del Estado, como aquellas edificaciones bajo la administración de las Entidades, independientemente del título jurídico en virtud del cual la ejercen, incluyendo los terrenos sobre los cuales han sido construidas, destinados al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo, en el Artículo 23 numeral 23.1. Como parte de la Administración de Bienes Inmuebles, la DGA desarrolla la Cartera Inmobiliaria Pública, como una herramienta que agrupa los bienes inmuebles disponibles para las Entidades.

Que, con Resolución Directoral N° 007-2022.EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2022-EF/51.01, "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizadas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", relacionado a la presentación de los Estados Financieros anuales, establece en el numeral 7, literal h) inciso i,: que, los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades deben ser tratados aplicando el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 en el numeral 11) literal f) establece que cada entidad debe practicar al menos con periodicidad anual inventarios físicos de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo - PPE y sus componentes, de haberlos, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo, para lo cual elaborara una Directiva de Toma de Inventarios, mencionando con base legal la presente Directiva. Cada entidad realizara el





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Inventario físico, preferentemente con su personal, pudiendo realizarlo con terceros. Asimismo, el literal g) menciona que, para efectos de la información financiera, las áreas de Control Patrimonial y de Contabilidad practicarán obligatoriamente la conciliación entre los registros de control patrimonial y los registros contables al concluir el proceso de Toma del Inventario Físico, la misma que forma parte del procedimiento contable, sustentando las diferencias encontradas.

Que, mediante Informe N° 438-2025-MDNCH-OGA-OLOCP-UFCP de fecha 11 de setiembre del 2025, la Unidad Funcional de Control Patrimonial expresa la necesidad de la conformación de la Comisión de Inventario a fin de dar inicio al procedimiento de toma de inventario físico de Bienes Muebles Patrimoniales de esta comuna y siendo atribución de la Oficina General de Administración la designación del mencionado Comité en mérito a lo establecido en el Numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 006-2021-EF "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de abastecimiento"

Por lo expuesto, es necesario la conformación de la comisión para la toma del Inventario, cuya función principal es de gestionar el inventario de los bienes patrimoniales para el ejercicio 2025, la misma que deberá de precisar plazos, mecanismos, instrumentos y determinar al personal responsable que efectuarán el proceso en mención; precisándose que los miembros serán designados nominalmente mediante Resolución, motivo por el cual resulta de vital importancia su designación a efectos de dar inicio oportunamente al Inventario de Bienes Patrimoniales, por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas y las facultades delegadas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **CONFORMAR**, la Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para el año 2025, con los siguientes integrantes:

- Jefe de la Oficina General de Administración	<b>Presidente</b>
- Jefe de la Oficina de Contabilidad	<b>Primer Miembro</b>
- Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	<b>Segundo Miembro</b>
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas	<b>Tercer Miembro</b>
- Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial	<b>Cuarto miembro</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, a los integrantes de la Comisión de Inventario, para que procedan al inmediato cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la normativa citada en esta resolución, en los plazos de ley. Notificándose a las unidades orgánicas de la entidad, vinculadas con el presente acto, encargándose a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente conforme a ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo  
GM  
OCON  
OLOCP  
OTIS  
UFCP



*Ing. Renzo Alejandro Sal y Rosas Cabanillas*  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN